

TÍTULO:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES DE LOS PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS LIGEROS APR, ALPAMA Y APEIMA Y EL CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MILMA DE LA INICIATIVA URBAN INNOVATIVE ACTIONS DE LA UNIÓN EUROPEA

OBJETO:

Desarrollar actuaciones conjuntas, en un marco de participación activa, colaboración y cooperación, en el desarrollo del proyecto MILMA, correspondiente a la iniciativa europea Urban Innovative Actions y que tiene como finalidad principal generar un modelo formativo que mejore la empleabilidad de personas desempleadas de Fuenlabrada, la integración, la eliminación y prevención de la discriminación entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, favorecer la integración laboral de personas migrantes y todos aquellos proyectos que puedan ser considerados de interés para ambas instituciones en el ámbito de sus respectivas finalidades sociales.

El paquete de trabajo 4 (WP4) del proyecto aprobado por la Comisión Europea contempla la necesidad de conectar los laboratorios de formación (BC-Labs) con empresas y profesionales de los diferentes sectores de formación con el fin de que asuman la tarea de desarrollar las capacidades técnico-prácticas de los/as participantes en cada uno de los nichos de mercado identificados. Más concretamente, la Actividad 4.2 y su entregable D4.2.2 describen la necesidad de negociar y establecer acuerdos de cogestión con las entidades colaboradoras en las que se describirán los compromisos adquiridos por éstas en el marco de esta tarea.

Asimismo, en el paquete de trabajo 6 del proyecto, se establece que el grupo de empresas que apoyan la propuesta será el encargado de plantear retos de negocio (productos/servicios) para insertar en el mercado y para mejorar su actividad. Así, en su entregable 6.2.2 se determina que "Esta asociación se llevará a cabo a través del Acuerdo de Colaboración, sin compensación económica, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y las empresas (entidades firmantes)".

Se podrán incorporar distintos anexos a este Convenio marco, como: el desarrollo de actividades formativas en el área de especialidad de las empresas; el apoyo directivo a la organización metodológica, didáctica y de contenido del BC Lab al que se adscriba la empresa; la realización de formación práctica en empresas y entidades públicas y/o privadas, junto con la propuesta de retos de negocios para las personas participantes tanto en el aula como en la empresa; el fomento y apoyo de iniciativas empresariales; la intermediación laboral entre demandantes de empleo de nuestra base de datos y las empresas que necesiten cubrir puestos de trabajo; así como otras colaboraciones que se estimen de interés por ambas partes.

DURACIÓN:

El período de vigencia de este Convenio de Colaboración obliga a las Partes desde su firma y concluirá el 30 de marzo de 2020, prorrogable automáticamente, salvo comunicación en contra de alguna de las partes. Si la hubiera, habrá de comunicarse con un plazo mínimo de un mes a su finalización por escrito y de manera fehaciente. No obstante, la duración del Convenio nunca será superior a 4 años.

Podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda de modificación.

El Convenio podrá terminarse, en cualquier momento, por el mutuo acuerdo de las Partes.

Serán causa de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la efectiva terminación del mismo.

Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones iniciadas en el momento de la resolución de este convenio.

OBLIGACIONES:

SEGUNDA. -Obligaciones de las Entidades profesionales APR, ALPAMA Y APEIMA

Liderar el BC Lab de Instalador de pavimentos y revestimientos ligeros (madera, PVC, laminados, linóleo, moquetas, revestimientos de paredes, etc.)

- Apoyando en:

1. La definición del perfil de los y las participantes (concretando en cuanto a la formación previa y los requisitos de acceso a la formación).
2. Informar a las personas participantes sobre la situación actual del sector en el mercado.
3. La difusión de la formación a través de redes para maximizar el número de potenciales participantes.

- Gestionando la formación teórica de 20 personas siguiendo los módulos profesionales especificados a continuación:

A.- Instalación de pavimentos y revestimientos ligeros:

1. Preparación de los soportes
2. Iniciación a los pavimentos resilientes, diferenciación entre pavimentos vinílico, de caucho y linóleo.
3. Instalación de pavimentos homogéneos, tanto en losetas como en rollo.
4. Instalación pavimentos LVT
5. Instalación de pavimentos heterogéneos compactos
6. Instalación de pavimentos heterogéneos acústicos
7. Instalación de pavimentos de linóleo
8. Instalación de pavimentos de caucho
9. Instalación de pavimentos laminados.
10. Instalación de pavimentos vinílicos en clic
11. Instalación de moqueta continua
12. Instalación de moqueta modular
13. Instalación de pavimentos autoportantes
14. Eliminación de rincones, subidas de rodapié
15. Instalaciones electroconductoras
16. Instalación pavimentos deportivos
17. Instalación revestimientos murales

- Asumiendo el coste de los/as formadores/as necesarios para el desarrollo de la formación.

- Aportando los materiales y herramientas imprescindibles para el correcto desarrollo de la formación.

- Respetando el horario de formación teórica que será de 09:00 a 14:00 cuatro días en semana de octubre de 2019 a diciembre de 2019. Así como el calendario establecido para la formación práctica, que será de 09:00 a 14:00 cuatro días en semana desde el 15 enero al 30 de marzo.
- Asegurando la realización de la formación práctica en empresa de las 20 personas participantes.

TERCERA. - Obligaciones del CIFE.

- Realizar las tareas y trabajos profesionales que se estipulen en cada acuerdo de colaboración, con el máximo de diligencia y profesionalidad.
- Acogerse a las exigencias de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Que la imagen de la empresa y la colaboración que realiza en el Proyecto aparezca publicada en la web del proyecto [www. milma-fuenlabrada.es](http://www.milma-fuenlabrada.es)
- Difundir la participación de la empresa como colaboradora en los eventos, actuaciones y compromisos que desarrolla el Proyecto tanto a nivel nacional como a nivel europeo.
- Dar notoriedad del compromiso de la empresa con el fomento de las políticas innovadoras en materia de formación y empleo a través de los medios propios municipales (artículo en revista municipal, presentación pública del presente acuerdo, dípticos informativos etc.).
- Gestionar los seguros de las personas participantes y realizar los trámites pertinentes para la puesta en marcha de la formación.
- Asegurar un espacio para la realización de la formación teórica que tendrá lugar en el CIFE desde octubre hasta diciembre en horario de 09:00 a 14:00.
- Realizar el proceso de selección de las personas participantes atendiendo a los criterios de definición de perfiles elaborados por la empresa.
- Visitar a la empresa dentro del horario estipulado para la formación práctica.
- Asegurar la expulsión a la formación de aquellas personas que no respeten el compromiso de asistencia que consistirá en: (rellenar nº de faltas injustificadas por mes).
- Asumir la vestimenta y equipos de protección individual imprescindibles para la realización de la formación teórica.
- Impartir sesiones de orientación laboral con el objetivo de mejorar las aptitudes socio-laborales de las personas participantes, principalmente aquellas que se refieran al trabajo en equipo, a las habilidades de comunicación, capacidad de adaptación, compromiso, etc.
- Asumir la formación en lo relativo a la instalación de suelos de madera, de tendrá una duración de 40 horas, con los siguientes contenidos:
 1. Preparación de soportes
 2. Adecuación de los soportes existentes
 3. Instalación de los diferentes tipos de pavimentos de madera
 4. Acabados
 5. Mantenimiento
- Realizar una acción formativa en PRL con una duración estimada de 20 horas más 6 horas de especialización en la primera semana lectiva de enero de 2020.

CUARTA. – Obligaciones de ambas partes

Ambas partes se comprometen a facilitar el intercambio de la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente convenio de colaboración.

QUINTA. –Financiación

Este convenio no supone aportación económica alguna.

